

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS.**

En la ciudad de Peñíscola, a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis; siendo las diez horas y quince minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. María Jesús Albiol Roca y Dña. Raquel París Marín, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto. Excusa su ausencia el Sr. D. Alfonso López Ojea.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, interventor actal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

**Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 22-12-2016.

**II.- COMPARECENCIA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN TRAMITACIÓN ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE CASTELLÓN, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 827/2015.-** Examinado el emplazamiento efectuado por el Letrado de la Administración de fecha 28 de abril de 2016 del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº1 de Castellón (Reg. E. Ayto nº4056, de 11 de mayo), por el que se comunica la interposición por [REDACTED]

[REDACTED] de recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de la Alcaldía nº778/2015, de 19 de octubre de 2015, y siendo competente esta Junta en virtud de los acuerdos de delegación efectuados por la Alcaldía y por el ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Comparecer en el recurso contencioso-administrativo en tramitación ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Castellón, en el procedimiento ordinario nº827/2015, interpuesto por [REDACTED] contra el Decreto de la Alcaldía nº778/2015, de 19 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Designar la dirección letrada y representación en el recurso contencioso-administrativo a D. Juan Antonio Mañá Ferrer, facultándole tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

**III.- COMPARECENCIA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN TRAMITACIÓN ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE CASTELLÓN, PROCEDIMIENTO DERECHOS FUNDAMENTALES Nº 729/2016.-** Examinado

el emplazamiento efectuado por el Letrado de la Administración de fecha 19 de diciembre de 2016 del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº1 de Castellón (Reg. E. Ayto nº10734, de 23 de diciembre), por el que se comunica la interposición por [REDACTED] de recurso contencioso-administrativo contra los Decretos de la Alcaldía nº765/2016 y 777/2016, de 20 y 26 de octubre de 2016, respectivamente, y siendo competente esta Junta en virtud de los acuerdos de delegación efectuados por la Alcaldía y por el ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Comparecer en el recurso contencioso-administrativo en tramitación ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Castellón, en el procedimiento Derechos Fundamentales nº729/2016, interpuesto por [REDACTED] contra los Decretos de la Alcaldía nº765/2016 y 777/2016, de 20 y 26 de octubre de 2016, respectivamente.

SEGUNDO: Designar la dirección letrada y representación en el recurso contencioso-administrativo a D<sup>a</sup>. María Victoria Cerdá Martínez, facultándole tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

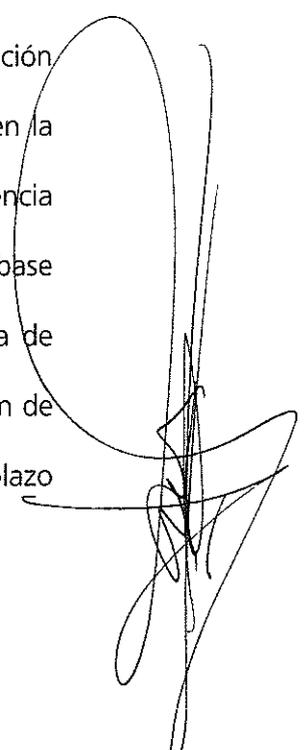
#### Deportes:

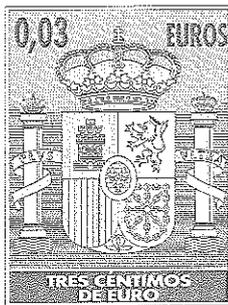
**IV.- APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A OTORGAR EN CONCEPTO DE PATROCINIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2016/2017 POR LOS CLUBES DE ÉLITE DE LA CIUDAD DE PEÑÍSCOLA.-** Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2016, así como las bases redactadas que constan en el expediente administrativo y los informes elaborados sobre las mismas, a propuesta de la Concejala de Deportes y del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases específicas que han de regir la concesión de subvenciones económicas a otorgar en concepto de patrocinio de actividades deportivas desarrolladas durante la temporada deportiva 2016/2017 por los clubes de élite de la ciudad de Peñíscola

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones económicas a otorgar en concepto de patrocinio de actividades deportivas desarrolladas durante la temporada deportiva 2016/2017 por los clubes de élite de la ciudad de Peñíscola, con el siguiente contenido en extracto:

- a) Las bases específicas de esta convocatoria son aprobadas en este mismo acto y se publicarán en el BOP de la provincia de Castellón de fecha 3 de enero de 2017, y en la Sede Electrónica Municipal [www.peniscola.org](http://www.peniscola.org)
- b) El crédito presupuestario total es de 121.000 euros, imputado a la aplicación presupuestaria 341 48914.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención: está especificado en la base primera y tercera.
- d) La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos aparecen en la base cuarta y séptima.
- f) El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.
- g) El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- h) El plazo máximo de resolución y notificación es de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



**CLASE 8.ª**

- i) La documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición aparece en la base séptima de la convocatoria.
- k) La resolución de la concesión de subvención pone fin a la vía administrativa.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes: contenidos en la base quinta.
- m) Los actos derivados de esta convocatoria se notificarán por escrito.
- n) Posibilidad de pago anticipado de la cantidad subvencionada: prevista en la base quinta.

TERCERO: Dar traslado a la intervención municipal y al Departamento de Deportes.

CUARTO: Publicar esta convocatoria y las bases e, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.

**Intervención:**

**V.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente PROPUESTA DE GASTOS:

**PRIMERO.- Aprobación de gastos:****1-Autorización****2. -Disposición****3. -Autorización -Disposición****4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.**

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptúa el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

- 1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000721, por importe total de 88.642,06€
- 2.-Aprobación relación de gastos nº:12016000724, honorarios asistencia a reuniones de órganos colegiados del 22 de diciembre al 22 de diciembre de 2016:Junta de Gobierno, C.Informativas, Pleno, por importe de 2.090€.
- 3.-Servicio de gestión , inspección y recaudación mes de diciembre del 2016, a Diputación Provincial de Castellón por importe de 19.126,80€.
- 4.-subvención a la fundación Ateneu -Daño Cerebral, por importe de 1.300€.

**5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.**

- 1-Aprobación relación de gastos nº: 12016000731, por importe de 26.690,74 €.

**6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.****7. -Justificación del pago a Justificar**

## **8. -Ordenación de pagos**

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

## **9. -Anulación documento**

1.-Anulación documento contable nº:12016000014382, a Tot Print Maestrat, s.l por error en la propuesta, importe 141,54€.

2.-Anulación documento contable nº:12016000011540, a Joaquín Boix Fuentes por no estar facturado, por importe de 183€.

## **10. -Anulación propuestas de gastos**

## **11. -Devolución Factura**

1.-Devolución factura nº:9490022296/05-12-2016 por facturar sin haberse realizado los trabajos, a U.E Infor.Feneral, s.l.u, por importe de 111,07€.

2.-Devolución factura nº:28059708/26-12-2016 por no estar conforme, de Sociedad General de Autores y Editores, por importe de 52,20€".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la anterior propuesta.

## **VI.- SOLICITUD DE DRAGADO DE LA BOCANA DEL PUERTO PESQUERO DE PEÑÍSCOLA.-**

A instancias de la Cofradía de Pescadores "San Pedro" de Peñíscola, este ayuntamiento ha tenido conocimiento que en los últimos meses y, como consecuencia de las mareas, la arena se ha depositado en la bocana del puerto y el nivel de arena acumulado en la entrada del puerto es muy elevado. Este hecho dificulta en gran medida las maniobras de entrada y salida de las embarcaciones al puerto, sobre todo cuando hay temporales marítimos.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Instar a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la Generalitat Valenciana a que, de forma urgente, procedan al dragado de las arenas de la bocana del puerto de Peñíscola para que no tengamos que lamentar daños materiales y/o personales al sector pesquero de Peñíscola.

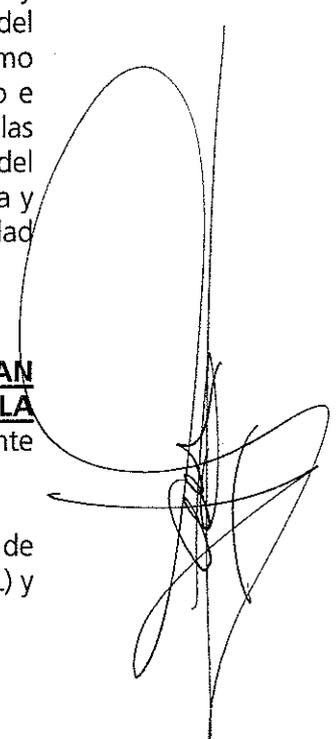
## **VII.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACTIVIDAD EVENTUAL EN CARPA DESMONTABLE CON PLAN DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN PARA LA FIESTA DE NOCHEVIEJA 2016.-**

Por parte de la Concejala-delegada de Fiestas se presenta proyecto técnico de actividad eventual en carpa desmontable con plan de emergencia y autoprotección, redactado por D. José Manuel Albalade Bou. Asimismo, se da cuenta del informe técnico emitido por D. Jorge Azuara Roca, ingeniero municipal. A la vista del mismo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el proyecto presentado e informado, y remitir al Departamento de Actividades para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como la tenencia por parte del contratista del certificado final de montaje, certificado de medidas contra incendios e instalación eléctrica y justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra tanto la actividad como el montaje de la misma, cumpliendo lo establecido en la Ley 14/2010.

## **VIII.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE DEL LITORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.-**

Por parte del Sr. Alcalde se ha presentado la siguiente propuesta.

Mediante Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015 se inició la tramitación del Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana (PATIVEL) y fue el pasado 28 de octubre de 2016 cuando la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y



**CLASE 8.ª**

Vertebración del Territorio sometió a participación pública y a consultas por un periodo de dos meses el citado Plan así como la documentación ambiental pertinente, el estudio del Paisaje y otros informes y estudios, a los efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las observaciones, alegaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

El contenido del citado documento afecta directamente al derecho de propiedad privada, constitucionalmente reconocido, de muchos vecinos del municipio, limitándoles este Plan sus facultades dominicales, siendo éstos interesados en el expediente y seguramente formularán alegaciones en la fase de participación y consultas para que el Plan que se apruebe cuente con los puntos de vista y aportaciones del mayor número de interesados.

La real y efectiva participación ciudadana en esta fase de consultas se ve mermada por la inclusión dentro del plazo de consulta planteado por la Conselleria, de fechas festivas y vacacionales para una gran parte de la población española (6 y 8 de diciembre, Navidad, Año nuevo y Reyes).

Es por ello, que en aras de garantizar una participación ciudadana real y efectiva en el plazo de dos meses de presentación de alegaciones, este ayuntamiento considera que debería ampliarse dicho plazo por el máximo tiempo legal.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Solicitar a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, la ampliación del plazo de participación pública y consultas del Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana (PATIVEL), por un periodo de un mes adicional.

**IX.- MODIFICACIÓN DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA Y DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE CONTRATOS.-** Por parte del Sr. Alcalde se ha presentado la siguiente propuesta.

El Sr. D. Ramón Mallasén González, arquitecto municipal, solicitó una excedencia por cuidado de hija, la cual fue autorizada por la Alcaldía. Con la finalidad de dar continuidad al servicio público y mientras se provee el puesto, es necesario que la Sra. Arquitecta Municipal asuma las direcciones de obra y la condición de responsable del contrato de aquéllos que hasta la fecha venía desempeñando el Sr. Mallasén González.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a D<sup>a</sup>. Natalia Tomé Nivelá, arquitecta municipal, como directora de los proyectos que hasta la fecha venían siendo dirigidos por el arquitecto municipal D. Ramón Mallasén González.

SEGUNDO: Nombrar a D<sup>a</sup>. Natalia Tomé Nivelá, arquitecta municipal, como responsable de los contratos que hasta la fecha venían siendo responsabilidad del arquitecto municipal D. Ramón Mallasén González.

TERCERO: Dar traslado a los departamentos de Urbanismo y Contratación a efectos de comunicar a la interesada los proyectos y contratos referidos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

\* \* \* \* \*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la anterior acta correspondiente a la sesión de 29 de diciembre de 2016, ha quedado extendida en tres pliegos de 8<sup>a</sup> clase, números de orden 0M3345142 y los dos siguientes en orden, en prueba de lo cual firma la presente el Sr. Alcalde conmigo el Secretario que doy fe.

The image shows several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a vertical signature that appears to be 'S. Mallasén'. To its right, there is a large, complex scribble that overlaps the text of the 'DILIGENCIA' section. Below this, there is another horizontal signature or scribble.